



DECRETO N° 0483

NEUQUÉN, 04 MAY 2011

El Expediente OE N° 10258-M-10 y el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día 02 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo) NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés para las partes a los fines de propender a la difusión, recuperación de la memoria histórica y construcción de identidad de nuestra ciudad, diseñar e impulsar publicaciones y concursos para reconocer en la propuesta la historia y los nuevos sentidos de identidad y pertenencia, intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de recíproco interés e impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos;

Que el Convenio tiene una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción y se implementará a través de Actas Complementarias para establecer tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución;

Que previo a su suscripción intervienen la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 025/11-, manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal; y la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Pase N° 05/11-;

Que por Pase N° 098/2011, el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día ----- 02 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL DE LA**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo) NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET, que tiene por objeto la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés relacionadas con la difusión, recuperación de la memoria histórica y construcción de identidad de nuestra ciudad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

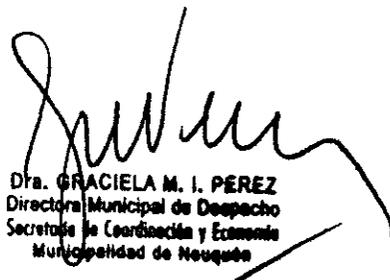
Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar un original del Convenio y una copia del presente Decreto al CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo) NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Desarrollo Local y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
PR.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON
LUGONES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1820</u>
Fecha: <u>13, 05, 2011</u>

CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo) NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET

—En la ciudad de Neuquén, a los 02 días de mayo del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; el señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales, Dn. DAVID LEOPOLDO ANTONIO LUGONES, D.N.I. N° 12.638.076, designado por Decreto N° 1691/09; y el CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo), NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por la Directora del CEHIR y Vicedirectora de la UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET, Dra. SUSANA BANDIERI, D.N.I. N° 5.910.413; denominadas en conjunto como "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Convenio de Mutua Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés para "LAS PARTES".

SEGUNDA: El presente Convenio se implementará a través de Actas Complementarias con el fin de establecer tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución.

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros:

- 1) Propender a la difusión, recuperación de la memoria histórica y construcción de identidad de la ciudad de Neuquén.
- 2) Diseñar e impulsar publicaciones y concursos que tengan como objetivo reconocer en la propuesta la historia y los nuevos sentidos de identidad y pertenencia a la ciudad.
- 3) Intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de recíproco interés.
- 4) Impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos


Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén




DAVID LEOPOLDO A. LUGONES
Secretario de Derechos Humanos
y Sociales

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

entre ambas instituciones.-----

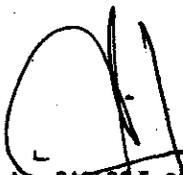
CUARTA: RESPONSABILIDAD: el personal de ambas instituciones afectado al cumplimiento del presente Convenio no generará ningún tipo de vínculo laboral, implicando ello que las mismas no serán responsables, bajo ningún aspecto, de las obligaciones de la relación laboral que los vincule con las respectivas instituciones.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción, renovándose automáticamente al vencimiento del plazo. "LAS PARTES" se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de dos (2) meses, al domicilio constituido. La rescisión del presente Convenio no implica la resolución de las Actas Complementarias celebradas como consecuencia del mismo, hasta tanto se ejecuten los compromisos asumidos entre "LAS PARTES".-----

SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

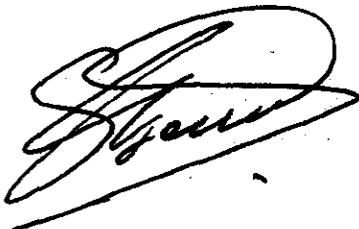
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 10258-M-10).-----

///pr.-


Aly. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



DAVID LEOPOLDO A. LUGONES
Secretario de Derechos Humanos
y Sociales
Municipalidad de Neuquén